



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESLUCION N° 702-2020-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 2374-2020-SG-UNPRG, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, solicita conformación del Comité de recepción de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque (Expediente N° 2374-20-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, la jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, hace de conocimiento que el Ing. Carlo G. Musayon Urbina-Inspector del Saldo de Obra. "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE" da a conocer según anotación del cuaderno de obra Folio 49 en el Asiento N° 84 de fecha 29.02.2020, la Arq. Marianela E. Palacios Medina, en su calidad de Residente y en representación de la empresa MAYME, da cuenta de la culminación al 100% de la partida del citado expediente técnico de dicha obra.

En virtud a ello, el referido Inspector, solicita se proceda a la conformación de recepción de obra estando en conformidad del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, esta Jefatura recomienda la propuesta de conformación del Comité de Recepción de la citada obra, la cual estaría integrada por:

PROFESIONALES DESIGNADOS		Especialidad
ING. CIVIL CARLOS PERALES PITA	Miembro	Ing. Civil
ING. Sist. BORIS CROSBY RUBIÑOS	Miembro	Ingeniero de Sistemas
ING. M.E CARLO MUSAYON URBINA	Asesor Técnico (Inspector de la obra)	Ing. Mecánico Electricista

Todos ellos servidores administrativos Contratados Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, asignados a la Oficina General de infraestructura y Servicios.

En tal sentido, la Jefa de la Oficina General de infraestructura y Servicios, sugiere que la autoridad debe determinar un representante del área usuaria, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo. Adjunta como sustento técnico el Informe N°24-CGMU-AP-OGIS-2020 y el Informe N°019-2020-VIRTUAL UNPRG/OGIS-MRLLG, compartiendo las opiniones de los profesionales que emitieron ambos documentos:

a) **INFORME N° 24 - CGMU - AP - OGIS - 2020**

*El servidor CAS CARLO MUSAYON URBINA, indica que para la conformación del Comité de Recepción del "Saldo de Obra mejoramiento de la calidad del servicio académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque", adjunta Copia del Certificado de Conformidad Técnica, Copia del asiento del Cuaderno de Obra donde el Residente solicita la Recepción de la Obra.*

b) **Mediante Informe N° 019-2020-VIRTUAL UNPRG/OGIS-MRLLG; la abogada María Rosa Llontop, abogada de la Oficina de Infraestructura y Servicios, refiere los antecedentes, análisis y base legal, y recomendaciones respecto del acto de recepción de la Obra. "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE".**





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

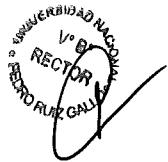
### RESLUCION N° 702-2020-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2020

Que, con Oficio N° 773-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Expediente **N° 2374-2020-SG/769-2020-OGAJ**, remite el informe Legal N° 483-2020-OGAJ/048-2020-KAL, en relación a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA Y ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE, el cual señala que:

Respecto del Informe N° 019-2020-VIRTUAL UNPRG/OGIS-MRLLG, comparte su contenido; es por ello que teniendo en cuenta las 02 primeras recomendaciones, las cuales se cita:

1. El Inspector de Obra deberá insertar al expediente administrativo el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA, acreditando que las metas del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de La Facultad De Ingeniería Mecánica y Eléctrica De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento Lambayeque", cumplen con lo establecido en el expediente técnico de Saldo de Obra y las modificaciones que hubieran sido aprobadas por la Entidad.
2. Subsanada la omisión establecida en el numeral 1, se sugiere proceder a la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio académico y de Gestión de La Facultad De Ingeniería Mecánica y Eléctrica De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento Lambayeque", en mérito a la información técnica refrendada por el Inspector de Obra Ing. Mec. Elect. Carlo Giovanni Musayón Urbina.



De los actuados se advierte que el servidor CAS CARLO MUSAYON URBINA, emitió el Informe N° 24-CGMU-AP-OGIS-2020, respecto a la conformación del Comité de Recepción del "Saldo de Obra mejoramiento de la calidad del servicio académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque", precisando que **adjunta Copia del Certificado de Conformidad Técnica, Copia del asiento del Cuaderno de Obra donde el Residente solicita la Recepción de la Obra.** En consecuencia, se ha subsanado la observación formulada (recomendación número 1), por lo que estaría habilitado para la emisión de la Resolución que dispone la conformación del comité de recepción de la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO DE LAMBAYEQUE, previa designación del miembro que corresponde al área usuaria;



Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor asesor técnico de dicho Comité; asimismo, podrán participar un representante del Órgano de Control Institucional como veedor, precisando que la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, por las consideraciones antes expuestas, el Rector acoge la propuesta emitida por la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios (Oficio N° 145-2020-OGIS) que conforma el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Departamento de Lambayeque"; asimismo, designa como representante del área usuaria al Ing° ROBERTO ZAMORA NEVADO;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESLUCION N° 702-2020-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2020

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Conformar el Comité de Recepción de Obra encargada de recibir, verificar u observar y dar la conformidad de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque"; el mismo que estará integrado por:

Ingº ROBERTO ZAMORA NEVADO, Representación del área usuaria (FIME)	Presidente
Ing. CIVIL CARLOS PERALES PITA, Representante Oficina General de Infraestructura y Servicios	Miembro
Ing. Sist. BORIS CROSBY RUBIÑOS, Representante Oficina General de Infraestructura y Servicios	Miembro
Ing. M.E CARLO MUSAYON URBINA, Inspector de obra	Asesor Técnico

**Artículo 2º.-** Establecer que los miembros que integran el Comité de Recepción designado en el resolutivo precedente, incurrirán en responsabilidad administrativa, de no asumir la designación.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional como veedor en el acto de recepción de obra.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Empresa MAYME, funcionaria encargada de publicación en el portal INFOBRAS y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



ELMER LLUEN CUMPA  
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector